

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2562

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio, según Modelo adjunto, con la empresa "El Acuerdo" para instrumentar el medio boleto estudiantil.-----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA), A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


20.03.06



Secretaría de Cultura Municipalidad de Colón

02473 423 337

Colón, 15 de Febrero de 2006

Sr INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Ricardo CASI
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. la firma de un convenio con la Empresa EL ACUERDO, para el pasaje de los estudiantes terciarios y universitarios de nuestra localidad que viajan a ciudad de Pergamino a realizar sus estudios.

Este convenio consistiría en:

- **Medio boleto estudiantil** para estudiantes desde Abril (comienzo del ciclo lectivo) hasta Diciembre (fin del ciclo lectivo). Durante el ciclo 2005 viajaron 100 por un costo de \$ 2,00- c/u (el costo total del boleto se mantiene en \$4,00) a los que se deberán agregar las incorporaciones del 2006 (50 alumnos más estimativamente).
- Boleto estudiantil **completo** para estudiantes que realizarán el curso de ingreso en la UNNOBA desde el 6 de Febrero y hasta el 15 de Marzo. Para el preingreso 2006 viajaron un total de 29 alumnos por un costo de \$4,00 c/u.

Esta Secretaría se hace responsable, como el año anterior, de exigir y recepcionar la documentación correspondiente a los alumnos que acredite su inscripción, asistencia y rendimiento académico en el establecimiento escolar.

Sin más, saluda atentamente

SECRETARÍA DE CULTURA
Municipalidad de Colón (B)

